

9. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento: Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería. Actividad docente: Impartir enseñanzas teóricas y prácticas en las asignaturas de Dibujo Industrial y Oficina Técnica, orientadas a las especialidades de «Estructuras e Instalaciones Industriales» «Construcción de Maquinaria» «Centrales y Líneas Eléctricas» y «Electrónica Industrial» en la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Filología Alemana. Departamento: Filología Inglesa. Actividad docente: Traducción del Alemán en el Plan de Estudios de la E.U. de Traductores e Intérpretes de Granada. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Filología Francesa. Departamento: Filología Francesa. Actividad docente: La interpretación del Francés en el plan de estudios de la E.U. de Traductores e Intérpretes de Granada. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Filología Inglesa. Departamento: Filología Inglesa. Actividad docente: Enseñanza de la Lengua Inglesa como Lengua C, aplicada a los estudios de Traducción e Interpretación en el Plan de Estudios de la E.U. de Traductores e Intérpretes de Granada. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Física Aplicada. Actividad docente: Física General (1^{er} ciclo de Exactas) y Mecánica y Termología (1^{er} ciclo de Químicas) en el Colegio Universitario de Almería. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Física Aplicada. Actividad docente: Física General (E.U. Informático) y Enseñanza experimental de Mecánica y Termología (1^{er} ciclo de Química) en el Colegio Universitario de Almería. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Física Aplicada. Actividad docente: Física General y Termotecnia en la E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola de Almería. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Ingeniería Química. Departamento: Ingeniería Química. Actividad docente: Química General en Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial y Minera. Centro de Adscripción: E.U. Politécnica de Linares. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Ingeniería Química. Departamento: Ingeniería Química. Actividad docente: Operaciones básicas en Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnico Industrial. Centro de Adscripción: E.U. Politécnica de Linares. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Uni-

versitaria. Área de conocimiento: Ingeniería Química. Departamento: Ingeniería Química. Actividad docente: Química Analítica en Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial. Centro de Adscripción: E.U. Politécnica de Linares. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Electrónica y Sistemas Informáticos. Actividad docente: Programación de ordenadores III en la Diplomatura de Informática. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Electrónico y Sistemas Informáticos. Actividad docente: Soporte lógico de ordenadores en la Diplomatura de Informática. Clase de convocatoria: Concurso.

21. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Electrónica y Sistemas Informáticos. Actividad docente: Programación de ordenadores III en la Diplomatura de Informática. Clase de convocatoria: Concurso.

22. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Petrología y Geoquímica. Departamento: Minerología y Petrología. Actividad docente: Impartir docencia en «Petrología de rocas ígneas y metamórficas» (3^{er} curso Licenciatura Ciencias Geológicas). Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 23 (2 de 2), de 20.3.87. Págs. 933 a 938.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores a la de 12 de diciembre de 1988, por la que se hacía pública la composición de las comisiones dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados entre profesores Numerarios y Maestros de Taller, de Escuela de Maestría Industrial.

Observado error en la Resolución de la Dirección General de Personal de 12 de diciembre de 1988 (BOJA del 16), por la que se hacía pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras que han de valorar los méritos del Concurso de Traslados entre Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, ha de ser corregido en el siguiente sentido:

Anexo I Profesores Numerarios (Pág. 5.374).

Donde dice:

Asignaturas: Dibujo, Tec. Metal, Tec. Electricidad, Tec. Electrónica, Tec. Automoción, Tec. Delineación, Tec. Marítimo-Pesquera, Tec. Moda y Confección y Tec. Agraria.

Debe decir:

Asignaturas: Dibujo, Tec. Metal, Tec. Electricidad, Tec. Electrónico, Tec. Automoción, Tec. Delineación, Tec. Marítimo-Pesquera, Tec. Moda y Confección, Tec. Agrario y Tec. Minerio.

Sevilla, 30 de diciembre de 1988.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de diciembre de 1988, por la que se aprueba el baremo para la remuneración del personal que eventualmente realice actividades docentes en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

El Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, en su artículo 6º, 2 apartado m), atribuye al Consejero de Gobernación la aprobación de los baremos de remuneración de personal que eventualmente realice actividades docentes en dicho Organismo.

La experiencia acumulada después de un año y medio de

actividades hace aconsejable actualizar poro el próximo ejercicio de 1989 las cantidades y los conceptos previstos en el baremo actualmente vigente de 1 de junio de 1987.

En consecuencia, vista la propuesta formulada por la Directora de dicho Instituto, he tenido a bien disponer:

Artículo Primero. Se aprueba el baremo para remuneración del personal que eventualmente realice actividades docentes y de selección en el Instituto Andaluz de Administración Pública o de colaboración en el desarrollo de aquéllos, que figura como Anexo a la presente Orden.

Artículo Segundo. El presente baremo tendrá efectos económicos a partir del día uno de enero de 1989. No obstante, será

igualmente aplicable a las actividades docentes iniciadas a partir del día 1 de octubre de 1988 y que tengan continuidad a lo largo de 1989.

Artículo Tercero. El baremo aprobado mediante la presente orden podrá ser aplicado, previa autorización en cada caso de la Consejería de Gobernación, en aquellas actividades de carácter docente o formativo que realicen las distintas Consejerías en aquellas materias especializadas propias de su respectivo ámbito de competencias, siempre que su ejecución no consista la función habitual de los funcionarios que las desarrollen ni se realicen en su jornada normal de trabajo.

Sevilla, 23 de diciembre de 1988.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO

BAREMOS PARA REMUNERACION DEL PERSONAL QUE EVENTUALMENTE REALICE ACTIVIDADES DOCENTES

UNO. La hora lectiva correspondiente a Cursos para funcionarios, organizados por cualquiera de las Unidades del Instituto Andaluz de Administración Pública, será retribuida con un importe mínimo de 7.000 ptas y máximo de 10.000 ptas a determinar por el Director del I.A.A.P.

DOS. La participación en actividades del I.A.A.P. en calidad de comunicante, ponente o conferenciante, será retribuida con un importe mínimo de 35.000 ptas, y máximo de 75.000 ptas, a determinar por el Director del I.A.A.P. No obstante en aquellos supuestos en los que se exija la entrega de textos para que los mismos puedan ser objeto de publicación, la retribución podrá elevarse hasta 100.000 ptas, previa autorización del Director del I.A.A.P.

TRES. La participación en Seminarios de Investigación podrá ser retribuida, si así lo determina el Director del Instituto, en una cuantía de 10.000 ptas, por participante y sesión.

CUATRO. La corrección de ejercicios de cursos se retribuirá con una cantidad que oscilará entre 250 y 500 ptas, por examen, o tenor de la dificultad de la materia, previa autorización del Director del I.A.A.P.

CINCO. La redacción de opuntes y material didáctico se retribuirá con una cantidad que oscilará entre 3.000 y 4.000 ptas., por página, o tenor de la dificultad de la tarea, previa aprobación del Director del Instituto.

SEIS. El personal directivo técnico del I.A.A.P. no podrá impartir más de 40 horas anuales, estableciéndose su importe en el 50% del fijado con carácter general. A dicho personal no podrá remunerarse la redacción de opuntes o confección de material didáctico.

SIETE. Para retribuir las tareas de coordinación o dirección de actividades, en aquellos supuestos en que así se determine por el Director del I.A.A.P., se podrá dedicar una cantidad de hasta 100.000 ptas, a la persona designada siempre que no se trate de funcionarios con destino en el I.A.A.P.; en dicho supuesto, no se percibirá ninguna remuneración.

OCHO. Para retribuir la colaboración en las labores de organización y tutoría podrá designarse un funcionario destinado en la Provincia en la que vaya a impartirse el curso o actividad análoga, con el carácter de organizador principal, cuya dedicación podrá retribuirse con una cuantía de hasta 75.000 ptas previa autorización del Director del I.A.A.P. El encargo de las tareas en ningún caso podrán suponer menoscabo o deterioro de los deberes y obligaciones del puesto que desempeñe dicho personal.

NUEVE. La colaboración prestada por personal subalterno o auxiliar en tareas materiales de apoyo, custodia o asistencia similar se retribuirá, según la dificultad y duración de la actividad, con una cantidad entre 1.000 y 2.500 ptas por hora.

DIEZ. Las cantidades expresadas en el presente Baremo se aplicarán para retribuir las actividades indicadas con independencia del lugar en el que se celebren. Cuando las actividades se desarro-

llen en localidad distinta a la de residencia habitual del profesor o colaborador, el I.A.A.P. abonará las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan según la legislación vigente en esta materia.

ONCE. La colaboración ocasional de altos cargos con el I.A.A.P. en tareas docentes no darán derecho a remuneración económica, en ningún caso.

DOCE. La participación en Tribunales de Oposiciones Comisiones de Selección, concursos de carácter selectivo o cualquier tipo de pruebas para el acceso a la Función Pública o para el ejercicio de profesiones o actividades en que sea preceptivo, se retribuirá aplicando subsidiariamente lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, o normas posteriores de revisión del mismo, en tanto la Comunidad Autónoma no establezca una normativa propia a este respecto.

TRECE. En caso de designarse colaboradores de las Comisiones Centrales o Permanentes de Selección para organizar el desarrollo de pruebas descentralizadas, se retribuirá a dichas personas a razón de cuatro mil pesetas cada hora.

CATORCE. Al personal que preste asistencia de carácter auxiliar o subalterno en el desarrollo de tales pruebas se le retribuirá a razón de dos mil pesetas cada hora.

ORDEN de 30 de diciembre de 1988, por la que se conceden subvenciones a las entidades locales territoriales que se indican, de acuerdo con el art. 9º del Decreto 238/1988, de 21 de junio, sobre medidas de saneamiento de las Haciendas Locales.

Por Decreto 238/1988, de 21 de junio, fueron aprobadas ciertas medidas de saneamiento de las Haciendas Locales Territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la tutela financiera a estos Entes que le otorga el art. 62 de su Estatuto.

Por la Presidencia de las Corporaciones que más adelante se indicarán, han sido formuladas a esta Consejería de Gobernación las correspondientes peticiones para acogerse a las modalidades previstas por los arts. 2º y 9º del Decreto anteriormente citado.

Las Entidades Locales Territoriales solicitantes según se desprende de la documentación aportada atraviesan una gravísima situación económica que no les permiten el atender de forma adecuada los servicios propios como consecuencia de las competencias que les confiere el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Instruidos los oportunos expedientes, resultan confirmadas de una forma evidente las dificultades económico-financieras alegadas por las Corporaciones peticionarias, así como las pretensiones de las mismas para acogerse al régimen de subvenciones excepcionales establecido por el Art. 9º, del Decreto mencionado.

Sametidos los Expedientes al informe preceptivo de la Consejería de Hacienda y Planificación, por la misma se emiten favorablemente.

Por todo ello, y, considerando las facultades que legalmente le vienen atribuidas a esta Consejería de Gobernación por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre, Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad para el ejercicio de 1988, y el art. 9º del Decreto 238/1988, de 21 de junio.

DISPONGO:

Primero. Subvencionar a las Entidades Locales Territoriales que se indican seguidamente con las cantidades que se expresan, en consideración a la difícil situación financiera por la que atraviesan y con destino a la cancelación de las deudas contraídas con motivo del funcionamiento de los servicios propios de las competencias que le están atribuidas por la vigente Ley de Régimen Local.

Ayuntamiento	Importe de la Subvención
Guadahortuna (Granada)	4.827.371 ptas.
Lecrín (Granada)	6.002.147 ptas.
Minas de Riotinto (Huelva)	12.463.502 ptas.
Jaén	50.000.000 ptas.
Valdepeñas de Jaén (Jaén)	2.004.340 ptas.
Casabermeja (Málaga)	10.517.181 ptas.